



ACUERDO PCSJA19-11433
7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en el circuito judicial de Bogotá.

La corporación evaluó la efectividad de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia, y concluyo que es indispensable su continuidad ante los resultados positivos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 la medida transitoria adoptada por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente el resultado de la medida.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente